



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Nº 126/22 DE 30 DE SETIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, CURSO ACADÉMICO 2022-2023

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>), y en la página web de la Diputación de Valladolid (<http://www.diputaciondevalladolid.es/>)

BDNS(Identif.): 654111

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria las personas físicas que cumplan las siguientes condiciones a la fecha de presentación de la solicitud:

- Tener menos de 31 años.
- Estar empadronado desde al menos el 1 de enero de 2022 en algún municipio de la provincia de Valladolid cuya población sea inferior a 20.000 habitantes. Para la determinación de la población de los municipios se tendrán en cuenta los últimos datos publicados por el INE.
- Estar matriculado/a en un grado de primer ciclo o de segundo (postgrado/máster), o en un ciclo formativo.
- Estar matriculado/a en, al menos, el 12,5% de los créditos totales del grado o, al menos, el 75% de los créditos que resten para finalizarlo.
- Estar matriculado en, al menos, tres módulos tanto del primer curso como del segundo de cualquier ciclo formativo.
- No ser perceptor de otra beca concedida para el mismo fin.
- No superar los siguientes ingresos.

NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	INGRESOS ANUALES
1 miembro	32.425,12 €
2 miembros	38.910,14 €
3 miembros	42.801,15 €
4 miembros	44.941,22 €





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/202

Viernes, 21 de octubre de 2022

Pág 5

5 miembros	47.188,28 €
6 miembros	49.547,69 €

Las personas que ya sean tituladas universitarias o en ciclos formativos y estén cursando una segunda titulación podrán concurrir a la convocatoria, pero sólo recibirán ayuda si quedan fondos disponibles en los términos previstos en la base decimotercera.

## Segundo. Objeto.

Establecer un sistema de ayudas que facilite el transporte diario a los jóvenes residentes en los municipios de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes a sus centros de estudio universitarios o de ciclos formativos de grado medio y superior con el objetivo de que la población juvenil estudiante pueda continuar residiendo en su municipio, siendo una de las medidas del V Plan Provincial de Juventud 2020-2023 (medida 70).

Para ello se convocan para el curso académico 2022-2023 ayudas económicas individuales para estudiantes universitarios o de ciclos formativos de grado medio y superior residentes en municipios de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes, al objeto de facilitarles el acceso a los respectivos lugares de impartición o, en su defecto, a aquellos municipios que cuenten con transporte diario al centro de estudios.

El proceso de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

## Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

## Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000 €), consignados en la partida 507.924.06.480.00 del Presupuesto de la Diputación para el año 2022.

El importe máximo de subvención por solicitante no superará la cantidad de cuatrocientos euros (400 €).

Para la determinación del importe de las ayudas de transporte diario de lunes a viernes en período lectivo, que en ningún caso podrán superar el coste real en el que por este concepto incurran los alumnos, se tendrá en cuenta la distancia existente entre el domicilio familiar del alumno y la localidad donde se ubique el centro docente.

- 1.- Hasta 20 km.: 200 euros.
- 2.- Más de 20 hasta 30 km: 250 euros
- 3.- Más de 30 hasta 40 km: 320 euros
- 4.- Más de 40 km: 400 euros

## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, medio en el que se efectuarán las sucesivas publicaciones.

## Sexto. Otros datos de interés.

-Gastos y periodo subvencionable: Serán subvencionables los desplazamientos diarios necesarios desde el domicilio de empadronamiento al municipio donde cursa los estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio y superior o, en su defecto, a aquellos municipios que dispongan de transporte diario al lugar de impartición del centro de estudios y que se realicen en transporte





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/202

Viernes, 21 de octubre de 2022

Pág 6

colectivo (autobús, taxi ,VTC - Vehículo de Transporte con Conductor-, etc.) siempre que no sean en vehículo particular,

Estos gastos se referirán al curso académico 2022-2023 y deberán haber sido efectivamente abonados antes del 28 de julio de 2023.

Asimismo, será subvencionable el transporte a que den lugar las prácticas obligatorias para obtener la titulación correspondiente.

-Compatibilidad: lo establecido en la base sexta.

-Solicitudes: lo establecido en la base octava.

-Documentación: la prevista en la base novena.

-Criterios de valoración: los previstos en la base duodécima de la convocatoria.

-Forma de pago: anticipadamente, con el carácter de "a justificar".

-Forma de justificación: Posteriormente, las personas beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación que se realizará en el Registro Electrónico General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC), en un plazo máximo que finalizará el 7 de agosto de 2023:

-Declaración responsable acerca de si ha obtenido otras ayudas para la misma finalidad, según modelo que figura como Anexo III.

-Facturas justificativas del gasto realizado y justificantes de pago. En su defecto, podrán presentar los tiques de los viajes realizados al centro de estudios en el que se encuentra matriculado con indicación clara de la fecha y el importe acordes a la descripción detallada en el apartado cuarto de su solicitud.

En las facturas deberá de constar el nombre del beneficiario al que se concede la ayuda y claramente el concepto.

-Plazo máximo de justificación: plazo máximo que finalizará el 7 de agosto de 2023.

Valladolid, a 17 de octubre de 2022.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

ID DOCUMENTO: SRLBBURCVABE9FeTI135gKVhuq4s=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

